

6 de la Ley Nº 1399, del 19 de Abril de 1947, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— A partir del presente Decreto, el Director-Gerente de la Caja Dominicana de Seguros Sociales formará parte, como miembro ex officio, del Consejo Nacional de Previsión Social nombrado por Decreto número 5099, del 3 de Mayo del presente año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5190 que concede la incorporación de la sociedad de socorro mutuo "Unión de Trabajadores", de Ciudad Trujillo.— G. O. Nº 6811, del 3 de Julio de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5190.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República han elevado en fecha 24 de Mayo de 1948, los señores Gregorio Gil P. y José Antonio Núñez, Presidente y Secretario de Actas, respectivamente, de la sociedad mixta de socorro mutuo "Unión de Trabajadores" domiciliada en Ciudad Trujillo, en solicitud de la incorporación de dicha sociedad de conformidad con la ley de la materia.

VISTOS los artículos 2, 4 y 5 de la Ley sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario;

CONSIDERANDO: Que del expediente resulta que se han cumplido todas las condiciones y formalidades exigidas por la ley, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Conceder, como por el presente concedo, el beneficio de la incorporación a la sociedad mixta de socorro mutuo "Unión de Trabajadores", la cual está domiciliada en Ciudad Trujillo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º

de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5191 que nombra al Dr. Roberto Levi Castillo Cónsul General Honorario de la República en Guayaquil, Ecuador.— G. O. Nº 6807, del 25 de Junio de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5191.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Doctor Roberto Levi Castillo queda nombrado Cónsul General Honorario de la República en Guayaquil, Ecuador.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5192 que nombra al Sr. Raoul Moha Cónsul Honorario de la República en Argel.— G. O. Nº 6807, del 25 de Junio de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5192.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Raoul Moha queda nombrado Cónsul Honorario de la República en Argel.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.